

Sexta.—Después de publicada la mencionada lista, la Dirección del Instituto propondrá a esta Subsecretaría dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal Secretario, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación a la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos entre Veterinarios para la provisión de plazas de Jefes y Técnicos de Centros de Inseminación Artificial Ganadera.

Estando vacantes dos Jefaturas de Centros Primarios A. de Inseminación Artificial Ganadera en Somió y Betanzos, tres de Técnicos en Centros Primarios A. en Badajoz, León y Murcia y una de Técnico volante dependiente de Servicios Centrales.

Esta Dirección General, para cubrir las referidas plazas más las resultas que pudiesen quedar como consecuencia de la provisión de las citadas, convoca el presente concurso entre Veterinarios con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los nombramientos y destinos de las plazas citadas se harán por un año, teniendo el carácter de eventuales y pudiendo prorrogarse por más tiempo o cancelarse antes, a juicio de esta Dirección General. El desempeño de estas plazas es incompatible con otro cargo del Estado, Provincia o Municipio.

2.ª Los emolumentos se percibirán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y a los fondos del Plan Agrícola de Galicia, ascendiendo a 30.000 pesetas anuales para los Jefes de Centro y 24.000 pesetas para los Técnicos, más las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

3.ª Podrán concurrir todos los españoles que, encontrándose en posesión del título de Veterinarios, sean además diplomados en Inseminación Artificial Ganadera, los que aspiren a Jefes de Centros, y diplomados o especialistas en la misma materia, los aspirantes técnicos.

4.ª Las industrias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería haciendo constar en las mismas el número que tenga de diplomado o de especialista, pudiendo acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos posean.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª En la resolución del concurso se considerará mérito preferente el haber desempeñado servicios interinos en los Centros de Inseminación Artificial Ganadera con la debida competencia.

Asimismo se tendrá en cuenta el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, reservándose el 20 por 100 de las plazas para caballeros mutilados, ex combatientes y huertanos de guerra.

6.ª Los Veterinarios a quienes se adjudiquen plaza vienen obligados a presentar, para tomar posesión de la misma, partida de nacimiento y certificados de penales, adhesión al régimen y médico.

La no presentación de los documentos, a que se refiere el párrafo anterior, llevará implícita la anulación automática del nombramiento.

La toma de posesión deberá realizarse ante los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería de las provincias donde radiquen los Centros y el Técnico volante dependiente de los Servicios Centrales en la Dirección General de Ganadería, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

7.ª La Comisión calificadora estará constituida por el Secretario Técnico de esta Dirección, el Jefe del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, el Jefe de la Sección Cuarta y el Jefe de la Sección Primera de esta Dirección General, que actuará como Secretario.

Una vez examinada la documentación y méritos de los concursantes, la Comisión calificadora elevará a esta Dirección General propuesta de los nombramientos y Centros de destino de los admitidos para su aprobación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Marquina.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 del presente mes de octubre, a propuesta de la Comisión Rectora del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado adoptó el siguiente acuerdo:

Se convoca concurso para la provisión de la vacante producida en la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Marquina, que habrá de sujetarse a las siguientes bases:

1.ª La vacante, objeto de la zona a concursar, ha sido motivada por jubilación reglamentaria de don Ernesto Soler y Diaz de Corcuera.

La citada zona está integrada por los siguientes Municipios: Amoroto, Arbáiztegui-Guerricaiz, Berritua, Berriz, Cenarruza, Echevarría, Ermua, Garay, Guizabururruaga, Ispáster, Lequeitio, Mallavia, Marquina, Mendaja Murelaga, Ondarroa y Zaldirar.

2.ª La plaza corresponde a turno de funcionario de Hacienda. Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones, mayores de edad, en situación activa el día 29 de septiembre de 1961 fecha de la vacante, que pertenezcan a alguno de los siguientes Cuerpos: General de la Administración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad, Contadores del Estado o Profesores Mercantiles, con más de cuatro años al servicio del Estado en el Ramo de Hacienda y que se hallan en posesión del